



PREMIOS
**RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD** 2026

BASES DE LOS PREMIOS
BASES DE LOS PREMIOS

BASES DE PREMIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD 2026 CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE SEVILLA Y DIPUTACIÓN DE SEVILLA A TRAVÉS DE PRODETUR

La responsabilidad social de la empresa es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria por parte de la empresa, en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, ambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y de los impactos que derivan de sus acciones.

La Confederación Empresarial de Sevilla (CES), organización profesional de carácter confederativo e intersectorial, de ámbito provincial, representa, gestiona, fomenta y defiende los intereses empresariales generales y comunes de todas sus organizaciones y empresas asociadas.

Prodetur MP, SAU es una sociedad instrumental de la Diputación de Sevilla que tiene como objetivos la innovación, la promoción y el desarrollo económico local en la Provincia de Sevilla.

Las dos instituciones quieren ser transmisoras de las mejores prácticas empresariales para servir como catalizadores e influir en la transformación de la sociedad, promoviendo actuaciones empresariales de carácter estratégico, y por tanto sostenible.

Con esta finalidad, la **CES y Diputación de Sevilla a través de Prodetur** convocan una nueva edición de los **PREMIOS RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD 2026**. Unos galardones que pretenden reconocer públicamente las mejores iniciativas y buenas prácticas en Responsabilidad Social y Sostenibilidad de las empresas sevillanas.

En esta edición se entregarán **premios** en tres modalidades:

- Las pequeñas y medianas empresas.
- Grandes empresas.
- Mejor iniciativa.

De la misma manera, en caso de que el jurado entienda que concurren las circunstancias que así lo justifiquen, se podrá otorgar un **reconocimiento a alguna personalidad o institución** que haya contribuido de manera destacada al desarrollo en Sevilla de la RSES y a la difusión del valor

compartido generado a través de la cooperación responsable entre empresas, trabajadores/as, clientes, proveedores, instituciones u otras entidades sociales.

Las candidaturas podrán ser presentadas por las propias empresas, o por cualquier otra persona o entidad que lo estime oportuno.

En todos los casos será necesario **rellenar la inscripción habilitada en la página oficial del premio www.premio-rse.es**. En los casos en que sea una persona ajena a la empresa la que presente la candidatura, la Comisión de RSES informará a dicha empresa que ha sido propuesta a los **PREMIOS RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD 2026**, para que, en última instancia, decida si desea formar parte o no de la Convocatoria.

Junto con la inscripción, cada empresa **deberá aportar toda la documentación e información adicional** (videos de presentación, memorias, reportajes, folletos, informes...) que considere, remitiéndola por e-mail a la dirección **asesoriajuridica@cesevilla.es**

El plazo para presentar las candidaturas finaliza el día **30 de septiembre a las 24.00 horas**, no siendo admitidas las candidaturas presentadas fuera de dicho plazo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de PREMIOS RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD 2026, el jurado tendrá en cuenta que, en la documentación presentada por los candidatos/as, se haga referencia a los tres pilares de la responsabilidad:

· ÁREA SOCIAL

Contiene todos los indicadores y factores relacionados con sus trabajadores/as, (empleo, conciliación, planes de formación, gestión de la diversidad, integración...), y con su entorno social.

· ÁREA MEDIOAMBIENTAL

Abarca los aspectos relacionados con el impacto medioambiental que genera la empresa en el desarrollo de sus actividades.

· ÁREA ECONÓMICA

Aborda los aspectos relacionados con la ética, la calidad, la innovación.

PRESENTACIÓN

El jurado estará formado por un/a representante de la CES, un/a representante de Prodetur, miembros seleccionados de la Comisión de RSES; así como expertos/as en Responsabilidad Social y Sostenibilidad.

El jurado realizará un análisis pormenorizado de las iniciativas para lo que contactará, si fuera necesaria mayor información o de alguna aclaración, con el/la responsable de la candidatura.

Con la finalidad de garantizar la máxima imparcialidad, el jurado, sólo evaluará las prácticas a partir del material que reciba.

Ningún miembro del jurado, podrá participar en el Premio, con objeto de garantizar la máxima neutralidad en la decisión.

PROCESO DE SELECCIÓN · RECONOCIMIENTO

Las empresas responsables con mejores iniciativas y buenas prácticas se darán a conocer durante el Acto de entrega de **PREMIOS RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD 2026**.

LOS PREMIOS RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD 2026 tienen carácter honorífico y carecen de dotación económica, entregándose un obsequio responsable.

La documentación podrá ser utilizada por la **CES y Prodetur MP, SAU** con fines académicos, divulgativos y de investigación.

Asimismo, la CES y Prodetur MP, SAU divulgará por sus propios medios y/o en forma de publicación, tanto digital como impresa, tanto las prácticas de la empresa y organización premiada como las de las candidatas, utilizando para ello la información y documentación presentadas al certamen.

Los/as participantes, por el hecho de presentar sus candidaturas, aceptan las presentes bases y la decisión del Jurado, renunciando a toda reclamación.

La CES y Prodetur MP, SAU se reservan el derecho a modificar la fecha de celebración de entrega del Premio.

Las candidaturas a PREMIOS RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD 2026 podrán presentarse **hasta el día 30 de septiembre**, a través de la página web <http://www.premio-rse.es> , siguiendo las indicaciones contenidas en la misma y remitiendo la documentación complementaria (memoria, dossier, video, ...) al correo electrónico **asesoriajuridica@cesevilla.es**

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del Premio el jurado tendrá en cuenta con carácter general los criterios fijados en el Marco Global Reporting Initiative (GRI) para la elaboración de memorias de sostenibilidad. De esta forma, y a título ilustrativo, se tomarán en consideración aspectos como los siguientes:

· ÁREA SOCIAL

- La promoción del desarrollo individual y profesional de los trabajadores/as, mediante planes de formación, promoción, cualificación y perfeccionamiento profesional.
- La ordenación de las jornadas laborales que permita a sus trabajadores/as conciliar la vida personal, familiar y laboral en mejores condiciones que las previstas legalmente.
- El establecimiento de periodo(s) mínimo(s) de preaviso relativo(s) a cambios organizativos, incluyendo si estas notificaciones son especificadas en los convenios colectivos.
- El fomento de presencia, participación equilibrada y trato igualitario de personas de distinto género, así como la promoción de la mujer y acciones positivas de igualdad.
- Altos niveles de reincorporación al trabajo y de retención tras la baja por maternidad o paternidad, desglosados por sexo.
- Relación equitativa entre salario base de los hombres con respecto al de las mujeres, desglosado por categoría profesional.
- La promoción de medidas para la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de género.
- La reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad en porcentajes superiores al legal o convencionalmente exigido, así como la integración de otros colectivos con mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. La adaptación de los puestos de trabajo.
- El apoyo de la participación de la representación legal de los trabajadores, y de la plantilla en su conjunto, en la gestión de la responsabilidad social de la empresa.

- La promoción de la libertad de afiliación sindical, del derecho a la negociación colectiva, así como de procedimientos de solución extrajudicial de conflictos laborales.
- El establecimiento en los procesos de selección de personal, de inserción laboral y de relaciones laborales, de mecanismos y acciones positivas antidiscriminatorios más allá de las exigencias normativas.
- La implantación de medidas para reducción de tasas de absentismo, enfermedades profesionales, días perdidos y número de víctimas mortales relacionadas con el trabajo.
- La mejora continua de la seguridad y salud laboral, a través de la planificación, evaluación, coordinación, integración preventiva y verificación de su efectividad.
- La participación en estructuras asociativas como pueden ser confederaciones territoriales y/o sectoriales, o asociaciones de cualquier otra clase.
- Proactividad en el respeto, apoyo y gestión de la diversidad integrada en la empresa.
- Iniciativas de inclusión (no inserción) de grupos desfavorecidos, iniciativas de sensibilización, voluntariados corporativos u otros programas que fomenten un cambio cultural en su conjunto.
- Que la empresa tenga implantado como sistema de gestión y/o resolución de conflictos, ya sean internos (intra-empresarial) o externos (entre empresas), acudir con prioridad a cualquier otra vía, al proceso de Mediación.

· ÁREA MEDIOAMBIENTAL

- Más allá del cumplimiento de los deberes medioambientales, el establecimiento de parámetros propios de la empresa para la prevención, el ahorro energético y la reducción del impacto.
- Inexistencia de multas significativas y de sanciones no monetarias por incumplimiento de la normativa ambiental.
- La realización de actividades internas de promoción, formación y educación para la preservación del medioambiente.

- La implantación de sistemas de análisis, gestión y evaluación medioambiental.
- El establecimiento de medidas de ahorro de energía, reciclaje y transportes alternativos para reducción de costes.
- La implantación de protocolos para reducción de residuos generados.
- El establecimiento de medidas para el reciclaje del agua y su reutilización.
- La implantación de medidas para evitar derrames accidentales y ausencia de los mismos.
- La reducción en los ciclos de producción y suministros de cargas medioambientales, contaminación del aire y del suelo, y polución acústica.
- Evolución positiva de las emisiones industriales generadas.
- Impactos más significativos en la biodiversidad en espacios naturales protegidos o en áreas de alta biodiversidad no protegidas, derivados de las actividades, productos y servicios en áreas protegidas y en áreas de alto valor en biodiversidad en zonas ajenas a las áreas protegidas.
- Realización de acciones de comunicación e información a la sociedad sobre su política medioambiental.

· ÁREA ECONÓMICA

- Valor económico directo generado y distribuido, incluyendo ingresos, costes de explotación, retribución a empleados/as, donaciones y otras inversiones en la comunidad, beneficios no distribuidos y pagos a proveedores de capital y a gobiernos.
- Procedimientos para la contratación local y proporción de altos/as directivos/as procedentes de la comunidad local y/o promoción interna.
- La adquisición de suministros en el entorno local o regional.
- El establecimiento de criterios éticos para la selección de proveedores/as y subcontratas.
- La predisposición al diálogo permanente con la sociedad sobre asuntos relevantes para la comunidad local y regional.

- La promoción entre sus trabajadores/as de los valores solidarios y el aliento a colaborar en actividades de voluntariado.
- El apoyo económico o de otra naturaleza en la realización de proyectos de la comunidad de carácter cultural, deportivo, benéfico, lúdico o social.

OTROS ASPECTOS

ÉTICA Y VALORES DE EMPRESA

- La expresa definición del conjunto de los valores y normas, mediante su plasmación en un código de conducta o instrumento análogo.
- La transmisión de dichos valores y normas a sus trabajadores/as, proveedores, clientes, colaboradores, accionistas o socios/as partícipes, al entorno local y a la sociedad en general.
- La orientación hacia los objetivos y actividades de los grupos de interés de la empresa.
- La promoción de la aplicación de la ciencia, de las nuevas tecnologías, de la innovación y de la ética.

TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- La realización de la actividad publicitaria de la empresa de una manera ética y responsable.
- Evaluación de la empresa en relación con otras empresas del sector en términos de responsabilidad social.
- La adopción de medidas para incrementar la transparencia informativa y contable a través de auditorías externas o instrumentos similares.
- La elaboración y difusión de memorias de sostenibilidad.
- La introducción de medidas integrales de gestión de la calidad en los diferentes aspectos de su actividad empresarial.

- El diálogo con sus grupos de interés en relación con su política de mercado.
- La utilización de un etiquetado que contenga información clara y sencilla para los consumidores/as y clientes/as en relación con las características, composición y estipulaciones de protección al consumo.
- La disposición de un servicio de reclamaciones.
- La adhesión a mecanismos de resolución arbitral de conflictos con consumidores/as y clientes/as.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I. Comprobación de cumplimiento de requisitos

En la primera fase del procedimiento de valoración se comprobará por parte de la CES el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en PREMIOS RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD 2026. En caso de no cumplirse con dichos requisitos se comunicará a la empresa interesada .

II. Valoración de propuestas y selección de finalistas

Los miembros del jurado harán un análisis pormenorizado de las iniciativas con la documentación aportada para lo que contactará, si precisa de mayor información o de alguna aclaración, con el responsable de la candidatura

Las propuestas serán valoradas en función de las circunstancias concretas de la empresa, tales como tamaño, sector, potencial, recursos, así como cualquier otra que pueda condicionar los aspectos establecidos como criterios de valoración.

III. Selección de empresas

El jurado se reunirá y decidirá a partir del material que haya recibido de las candidaturas.